

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09
DE JULIO DE 2012-08-03
ACTA No.051-07-2012**

Al ser las trece y diez horas del lunes nueve de julio del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 051-07-2012.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Vásquez, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON EXCUSA:

Licda. Isabel Muñoz Mora. Por encontrarse fuera del país.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Licda. Rose Mary Ruiz, en su calidad de Vicepresidenta, somete a aprobación el orden del día con la solicitud de trasladar el punto 3 de Asuntos Presidencia Ejecutiva al punto 6.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Floribeth Venegas procede a dar lectura de la siguiente correspondencia:

1- Oficio AI.330-07-2012, de fecha 04 de julio del 2012, suscrito por el MSc. Edgardo Herrera Ramírez, enviado a la Master Mayra Díaz Méndez, Lic. Juan Carlos Dengo y el Lic. Ramón Alvarado Gutiérrez, mediante el cual remite el Informe AUD.029-2012, referente a los resultados obtenidos en el “Estudio del

Programa Cuadernos e Implementos Escolares”, para que se disponga el análisis del presente documento, en el curso de los próximos diez días hábiles a partir de la fecha.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el oficio anterior, solicita sea incluido en un punto de agenda de una próxima sesión.

La señora Vicepresidenta somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 261-07-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Incluir como punto de agenda para ser analizado en una próxima sesión, el oficio AI.330-07-2012, el cual contiene el informe AUD.029-2012, referente a los resultados obtenidos en el estudio del programa Cuadernos e Implementos Escolares.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

2- Oficio C.S.C0079-07-12, de fecha 3 de julio de 2012, que remite el Lic. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios, a la Licda. Mayra Díaz Méndez, con copia a los Señores Directores, en relación con el oficio GG1386-06-2012, que guarda relación a petición de la Defensoría de los Habitantes, en relación con la Página de Transparencia, en que se permite informar, recordar y retomar temas que ya han sido enviados a este despacho.

El Lic. Jorge Vargas sugiere se tome un acuerdo en el sentido, de incluir el análisis del anterior oficio como punto de agenda, para ser analizado en una próxima sesión, asimismo, se realice la presentación del citado informe ante este Órgano Colegiado.

La Licda. Rose Mary Vargas somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

Al ser la 1:17 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Master Edgardo Herrera

ACUERDO CD 262-07-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Incluir como punto de agenda para ser analizado en una próxima sesión, el oficio C.S.C.0079-07-2012 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios.

Asimismo, se instruye al Lic. Juan Carlos Flores, Contralor de Servicios, a efecto

de que realice la presentación del citado informe ante este Órgano Colegiado

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Floribeth Venegas, en cumplimiento con un acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, para que se realicen algunas sesiones en las Gerencias Regionales, y con ocasión que en los próximos días la Gerencia de Desarrollo Social de la Provincia de Guanacaste, estaría de plácemes, sería interesante aprovechar la oportunidad para conocer las inquietudes, tener contacto y conocer de parte del Consejo Directivo algunos proyectos de esa zona.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que le parece una iniciativa excelente, por lo que sugiere se coordine

La Licda. Rose Mary Ruiz con base a la propuesta de la Licda. Floribeth Venegas, somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 263-07-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Celebrar la sesión del lunes 23 de julio del presente año, en la Gerencia Regional Chorotega en Liberia.

Asimismo, se solicita a las licenciadas Mayra Díaz Méndez y Mayra Trejos Salas, Gerente General y Secretaria del Consejo Directivo respectivamente, para que el próximo lunes 16 de julio de presente año, informen sobre los trámites para la celebración de la sesión.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mayra González en relación con la visita al Consejo Directivo de la funcionaria Lorena Peeters, que presentó ante el Consejo Directivo el Informe Preliminar “Estrategia Institucional para el Abordaje de los Inmuebles Propiedad del

IMAS, menciona que se tomó el acuerdo CD 258-07-2012 con respecto a que presentara un informe más detallado, sobre lo cual consulta sobre la situación actual.

El Lic. Jorge Vargas con respecto al tema anterior, señala que en los comentarios que se hicieron en esa sesión, manifestaron su preocupación en cuanto a la funcionaria, debido a que en la presentación tanto del nivel de avance de los proyectos comunitarios, como la Estrategia Institucional para el Abordaje de los Inmuebles Propiedad del IMAS, mostró serias deficiencias.

Aclara que es más preocupante, en cuanto a la primera presentación porque siendo la responsable del Área de los Proyectos Comunitarios, fue evidente que no manejaba el tema, por lo que respalda el planteamiento realizado por la compañera Mayra González.

Expresa a la Administración la inquietud, de que una persona que ha tenido la confianza de la institucionalidad en dos áreas claves, Titulación y Proyectos Comunitarios, muestra fuertes deficiencias, por lo que debe de ser considerado como una especie de excitativa a la Administración, para que considere en un reordenamiento que se daría con la aprobación de la nueva estructura que el Consejo Directivo aprobó, para que se haga una evaluación de gestión de esa funcionaria o bien que se analice la oportunidad de ubicarla en una función más acorde con su conocimiento y experiencia.

La Licda. Floribeth Venegas Soto, manifiesta que personalmente le sorprende la situación con dicha funcionaria, debido a que en dos oportunidades que ha estado en comunidades visitando proyectos comunitarios, las personas se expresan bien de ella, por la colaboración que les ha brindado, por lo que considera que se realice un análisis sobre la situación que se dio ese día.

La Licda. María Eugenia Badilla en relación con el acuerdo CD 258-07-2012, señala que se aprobó la no aceptación del informe y que se estableciera una comisión delegada en la Gerencia General y en la Subgerencia de Desarrollo Social. En la sesión No.049-07-2012, se refirió a lo sucedido en el año 2000, y aparece toda una explicación general, de todo lo que se debe de ir realizando para presentar un informe completo sobre ese tema.

Igualmente, le pareció muy atinada la observación del Lic. Jorge Vargas, que en una comisión de estas, se podría recurrir a las personas que habían tenido la experiencia en estos temas, como es el caso del Lic. Juan Carlos Dengo, Licda. Mayra Trejos y el Lic. Berny Vargas, que hablan el mismo lenguaje, razón por la cual, manifiesta que deben de pensar en los funcionarios que tienen conocimientos técnicos en estos campos.

Considerando las deficiencias observadas en la presentación a este Consejo Directivo, referente al avance de los Proyectos Grupales y la Estrategia del uso y destino de los terrenos propiedad del IMAS, el Lic. Jorge Vargas propone el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 264-07-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Razonadas las deficiencias que se observaron en la presentación a este Consejo Directivo, referente al avance de los Proyectos Grupales y la Estrategia del uso y destino de los

terrenos propiedad del IMAS, se exhorta a la Gerencia General, dentro del marco de modificación parcial de la estructura organizacional aprobada por este Consejo Directivo, evaluar la conveniencia de mantener a la Licenciada Lorena Petters, Jefe del Área de Formulación de Programas Sociales, para que continúe ejerciendo funciones en la respectiva área o bien que se analice la oportunidad de ubicarla en una función más acorde con su conocimiento y experiencia.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación la anterior moción.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran en firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

5.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA AL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO G.G.1102-05-2012 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 8990 Y AL ACUERDO CD 527-2011. (PENDIENTE DEL ACTA NO. 047-06-2012).

Se continúa con el análisis de la Propuesta de Reforma Normativa al Reglamento de prestación de servicios y otorgamiento de beneficios institucionales, tal como se consigna en los siguientes artículos:

- **Artículo 81.- Requisitos específicos de los beneficios individuales de Mejoramiento de Vivienda.**
 - Factura (s) proforma por materiales.
 - Oferta de Mano de obra.
 - Copia del plano catastrado o escritura con la ubicación exacta.
 - Informe registral de la propiedad por cédula y literal (Profesional Ejecutor IMAS). En caso de que no esté inscrita, Certificación de adjudicación del IMAS, IDA, INVU, según corresponda, o bien, Concesión municipal o Autorización del CONAI o la respectiva ADI según corresponda. En dicho informe no deberán constar gravámenes o anotaciones sobre la propiedad que puedan comprometer el destino de los fondos públicos que asigne el IMAS para el proyecto del beneficiario.
 - Constancia o documento que demuestre estar al día en el pago o cancelada, en caso de hipotecas inscritas y anotadas.

- Autorización o Permiso municipal de construcción.
 - Informes Técnicos del Supervisor de Obras Civiles.
 - Lista de materiales por actividad a financiar, firmada por el Profesional Responsable o por el Maestro de Obras.
 - Plano o croquis según corresponda.
- **Artículo 82.- Requisitos específicos de los beneficios individuales de Gastos de Implementación.**
- Certificación registral de la propiedad por cédula y literal que será aportada por el Profesional Ejecutor IMAS. En caso de que no esté inscrita, Certificación de adjudicación del IMAS o IDA o INVU, o bien, Concesión municipal o Autorización del CONAI o la respectiva ADI según corresponda.
 - Constancia o documento que demuestre estar al día en el pago o cancelada, en caso de hipotecas inscritas y anotadas.
 - Informe Técnico del Supervisor de Obras Civiles aportado por el IMAS.
 - Recomendación del Profesional Ejecutor en el expediente aportado por el IMAS.
- **Artículo 83.- Requisitos específicos de los beneficios individuales de Titulación.**
- Contrato de Adjudicación del lote (siempre y cuando la familia lo tenga).
 - Documento que acredite una ocupación superior a los diez años ininterrumpidos, podrá ser una declaración jurada autenticada mediante la cual describa la ocupación activa del inmueble, podrá obviarse el requisito de la autenticación cuando firme frente al profesional y este cojete dicha rubrica con la que se exhibe en la identificación del solicitante. En caso de no haber iniciado la ocupación, el documento o declaración debe de establecer, la referencia de la tenencia del inmueble en relación al poseedor inicial. Se exceptúan directamente de este requisito, las familias o personas que sean propuestas directamente por las Gerencias Regionales.
 - Plano de catastro visado por la Municipalidad cuando corresponda.
 - Certificación del Registro Nacional de la Propiedad, del inmueble a segregar. (aportar por parte de la Unidad correspondiente del IMAS).
- **Artículo 84.- Requisitos específicos de los beneficios individuales de Levantamiento de Limitaciones.**

- Nota de solicitud del beneficiario para el levantamiento de limitaciones, en caso de estar en derechos, debe autenticarse por un notario.
- Carta del ente financiero que otorga el beneficio sea bono con crédito, o solo crédito para el caso de hipoteca, con el detalle de todas las condiciones de crédito.
- Informe literal del inmueble, objeto del levantamiento.

Al ser las 2:50 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Doctor Fernando Marín Rojas.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

6.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, PARA EL APOYO A ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE POBREZA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, A FIN DE QUE PUEDAN TENER ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN OFICIOS P.E.826-07-2012 Y PE. 841-07-2012.

El señor Presidente Ejecutivo se refiere a las siguientes observaciones al convenio de referencia:

Considerando Cuarto: Se elimina y se renumera el artículo quinto como cuarto.

En el **Por Tanto: Artículo Segundo:** De la población beneficiaria del presente convenio, tercera línea, para que se lea de la siguiente manera: "...a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social,..." . Igualmente, se elimina lo relativo a estudiantes del Programa Avancemos, que en el convenio original se mencionada.

Artículo Tercero: De la coordinación entre CUNLIMON y el IMAS : En virtud del presente convenio, CUNLIMON garantizará los cupos suficientes para que la totalidad de jóvenes bachilleres pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, de la provincia de Limón, hasta por un máximo de trescientos beneficiarios (300) por año, referidos por el Área de Desarrollo Social del IMAS en Limón. El IMAS subsidiará a dichos estudiantes hasta por un monto máximo de ochenta mil colones mensuales, para contribuir al pago del costo de la carrera elegida, incluyendo matrículas, créditos o costos de la materias, material didáctico, transporte, así como cualquier otro aspecto necesario, con el fin de que los jóvenes bachilleres puedan cursar carreras autorizadas en el Colegio Universitario de Limón.

Continuando con el mismo artículo, se hacen cambios en lo referente a las condiciones, en los siguientes puntos:

Punto 3.3. Los estudiantes subsidiados por **IMAS**, deberán mantener un promedio académico mínimo de 70%, en los cursos de la carrera que estén cursando.

En el caso de que este promedio sea inferior al 70%, el **IMAS** valorará cada caso en particular, a fin de continuar o no con el otorgamiento del subsidio, de acuerdo con su normativa interna.

3.4. Si el estudiante subsidiado, reprueba un curso de la carrera que esté llevando, a efectos de volver a llevar dicho curso, estará obligado a cubrir tanto el costo de la matrícula como el del pago del curso según sea pertinente, y el **IMAS** procederá a ajustar el monto del subsidio otorgado, durante el tiempo que corresponda.

3.5. **CUNLIMÓN** enviará un registro por período académico respecto al rendimiento logrado por los jóvenes subsidiados mediante este convenio a más tardar treinta días calendario después del cierre. Dicho registro será entregado por **CUNLIMÓN** al Área Regional de Desarrollo Social del **IMAS** en Limón.

3.6 No existirá responsabilidad alguna del **IMAS**, por daños o actos ilícitos que las personas beneficiarias realicen en las instalaciones de **CUNLIMÓN**.

3.7. Las personas postuladas deberán ajustarse a las regulaciones y políticas del **CUNLIMÓN**.

3.8. Los recursos con los cuales se otorgarán los subsidios según el presente convenio, provendrán del beneficio de procesos socioeducativos o de capacitación, según la normativa interna del **IMAS**.

3.9. El **CUNLIMÓN** recibirá en las distintas sedes que mantenga abiertas, a todos los estudiantes que sean remitidos por el **IMAS**. No podrá rechazar a ninguno, salvo causa justificada y motivada en su normativa interna.

Artículo Cuarto: De las acciones específicas del IMAS:

4.1. Identificar por medio del Área Regional de Desarrollo Social del **IMAS** en Limón, jóvenes bachilleres, pertenecientes a familias en condición de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social, que posean el bachillerato en educación media o su equivalente, con buen rendimiento académico, y muestren interés de cursar una carrera parauniversitaria.

4.2. El Área Regional de Desarrollo Social del **IMAS** en Limón, postulará a los jóvenes indicados en el inciso anterior ante **CUNLIMÓN**, según la lista de carreras aportada por este centro educativo.

Artículo Quinto: De las acciones específicas de CUNLIMÓN.

5.1 Garantizar los cupos para los estudiantes subsidiados por el **IMAS** en todo momento y abrir los cursos necesarios en caso de sobrepasarse el límite de cursos o cupos establecido.

5.2 Garantizar el acceso a la educación que requieren los estudiantes subsidiados por el **IMAS**.

El punto 5.3. Se mantiene igual.

Artículo Sexto: De los Actos Discriminatorios: Las partes suscribientes no podrán realizar ningún tipo de discriminación fundada en motivos de etnia, sexo, orientación sexual, afiliación partidaria, u otros aspectos de carácter subjetivo en la definición o selección de los beneficiarios del presente convenio.

Artículo Séptimo: De las Contrapartes Institucionales: Para efectos de coordinación interinstitucional del presente convenio, las partes suscribientes designan a los siguientes funcionarios:

Por el **IMAS:** la persona que ejerza el cargo de Gerente Regional del Área Regional del IMAS en Limón o su representante.

Por el **CUNLIMÓN:** la persona que ejerza la Decanatura o su representante.

Artículo Octavo: Del Reconocimiento del Aporte Económico y Participación de las Instituciones en la Ejecución del Presente Convenio: Las partes se obligan a que en todo material divulgativo, de información o promoción del proyecto objeto del presente convenio, se reconozca el aporte de ambas instituciones.

Artículo Noveno: De la Rescisión o Resolución del Presente Convenio: En cualquier momento, las partes podrán rescindir el presente convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia y falta de condiciones, para que el CUNLIMÓN pueda desarrollar eficazmente este programa; o podrán alegar una resolución por incumplimiento de la otra parte; para lo cual deberán comunicar la decisión, en ambos casos, con un cuatrimestre de antelación. En ningún caso se deberá ocasionar perjuicio a los beneficiarios que tengan en curso su carrera.

Artículo Décimo: De la Vigencia del Convenio. Permanece igual.

Artículo Undécimo: De la Estimación. Permanece igual.

Artículo Duodécimo: De la Naturaleza, Permanece igual

El Doctor Fernando Marín solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos Salas procede a dar lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 265-07-2012

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Colegio Universitario de Limón, para el apoyo a estudiantes en condiciones de pobreza de la provincia de Limón, a fin de que puedan tener acceso a la educación superior, de conformidad con los oficios P.E.826-07- y PE. 841-07 ambos del 2012, con las observaciones indicadas en la presente sesión.

El Doctor Fernando Marín somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que su voto en el presente punto de agenda fue positivo, en razón de que se están beneficiando a una serie de jóvenes que están dentro de un contexto de pobreza bastante marcada. Piensa que a esas personas se les debe de abrir otras opciones con otras Universidades, que tienen otorgamiento de becas y buscar en el IMAS otros subsidios, para que estudien otras carreras que ellos deseen.

Por otra parte, el IMAS tiene convenios firmados con otras Universidades, por lo que valdría la pena, que a esos jóvenes se les pueda ayudar.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DE LAS ACTAS Nos. 043, 044 y 045-06-2012.

ACTA No. 043-06-2012

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 043-06-2012.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que vota a favor del acta anterior, no obstante, luego de su ausencia, los asuntos que se trataron en esa sesión, son muy importantes y no puede avalarlos.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 266-07-2012

Aprobar el Acta N° 043-06-2012 de fecha 11 de junio de 2012.

ACTA No. 044-06-2012

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 044-06-2012.

Con las observaciones de los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior.

La Licda. María Eugenia Badilla y la Licda. Floribeth Venegas, se abstienen de votar por no haber estado presentes en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 267-07-2012

Aprobar el Acta N° 044-06-2012 de fecha 18 de junio de 2012.

ACTA No. 045-06-2012

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No. 045-06-2012.

Con las observaciones de los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Mayra González León, aprueban el acta anterior.

La Licda. María Eugenia Badilla se abstiene de votar el acta anterior, por no haber estado presente en esa sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 268-07-2012

Aprobar el Acta N° 045-06-2012 de fecha 18 de junio de 2012.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 3:25 p.m.

**LICDA. ROSE MARY RUIZ
VICEPRESIDENTA**

**LICDA. FLORIBERTH VENEGAS SOTO
SECRETARIA**